

JUEVES, 2 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 210

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

CVE-2017-9510 *Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de la Ordenanza Fiscal del Impuesto de Bienes Inmuebles. Artículo 10.1.*

Habiéndose aprobado con carácter inicial por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de 11 de octubre de 2017, la modificación de la Ordenanza Fiscal del Impuesto de Bienes Inmuebles (artículo 10.1), se somete la misma a información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales; por el plazo de treinta días, durante el cual los interesados podrán presentar cuantas alegaciones y sugerencias consideren oportunas que, de producirse, serán resueltas por el Pleno de la Corporación. En el supuesto de que no fuera presentada ninguna reclamación durante el referido plazo, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Piélagos, 20 de octubre de 2017.

La alcaldesa,

Verónica Samperio Mazorra.

2017/9510